

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas Privadas (Emisores)

Ingenio Sucrialcoholero AGUAÍ S.A.

Ha comunicado que el 16 de octubre de 2020, procedió a cancelar el importe de Bs4.450.322,81 por concepto de pago del Interés Adicional al Mínimo (IAM), realizado junto al Cupón N°369, en favor de los Tenedores de Bonos Aguaí de la Serie Única con Clave de Pizarra AGU-U1U-10; como resultado operacional del avance por la gestión 2020; y conforme a lo establecido en el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO suscrito entre el Banco BISA S.A. y AGUAÍ, y en virtud del numeral 2) del punto "7.2.19. Interés Adicional al Mínimo" del Prospecto de Emisión de Bonos Aguaí.

Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de octubre de 2020, realizada con el 100.00% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Tratamiento de Resultados Acumulados.

Distribuir Bs688.134,15 a razón de Bs7,45 por acción, manteniendo el saldo de los Resultados Acumulados en la misma cuenta.

2. Designación de auditores externos.

Designar a la firma BDO Auditores y Consultores SRL para la realización de la auditoría externa de los Estados Financieros de la Sociedad para la gestión 2020.

3. Aclaración de determinaciones de la Junta Ordinaria de Accionistas de 24 de abril 2020

Aprobar las aclaraciones y modificaciones al punto 8 de la Junta Ordinaria de Accionistas de 24 de abril de 2020.

Noticias

Agencias de Bolsa

BISA S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 16 de octubre de 2020, realizó la colocación primaria de 69.600 Pagarés Bursátiles de la Emisión denominada "Pagarés Bursátiles COBEE – Emisión 1", cantidad que representa el 100% de los valores emitidos.

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 16 de octubre de 2020, finalizó la cancelación del Cupón N°2 de los "Bonos CAMSA I - Emisión 1" Serie Única y con Clave de Pizarra CMI-1-N1U-19.

Ha comunicado que el 16 de octubre de 2020, realizó la colocación primaria de 800 valores de los "BONOS SUBORDINADOS BCP – EMISIÓN III" correspondiente a la Serie Única con clave de Pizarra BTB-N1U-20.

Sudaval Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 15 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

Conformar la nueva composición del Directorio, debido a sensibles acontecimientos reportados con anterioridad.

El mismo quedó conformado de la siguiente manera:

Nathan Goldshmidt - PRESIDENTE

Andrea Villena - VICEPRESIDENTE

René Dorfler Elías - SECRETARIO

Juan Trigo Valdivia - DIRECTOR

Zaida Moyano - DIRECTOR INDEPENDIENTE

Empresas Privadas (Emisores)

Ingenio Sucroalcoholero AGUAÍ S.A.

Ha comunicado que el 16 de octubre de 2020, procedió a la cancelación del Cupón N°369 de la Emisión Bonos AGUAÍ, correspondiente a la Serie Única con Clave de Pizarra AGU-U1U-10.

Jalasoft S.R.L.

Ha comunicado que el 16 de octubre de 2020, realizó la provisión de los fondos al Agente Pagador Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa para el pago del Cupón N°2 de los Bonos JALASOFT I - Emisión 1 (Series A y B) dentro del Programa de Emisiones de Bonos JALASOFT I.

Ha comunicado que según el compromiso del punto 2.2.27 del Prospecto Complementario de los Bonos JALASOFT I - Emisión 1, realizó la provisión de fondos para el pago de Cupones.

Empresas Privadas (Emisores)

Banco Fassil S.A.

Ha comunicado que a través de la carta ASFI/DSR I/R-130091/2020 de 16 de octubre de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), otorgó la “No Objeción” para incluir el monto de USD12.000.000.- equivalente a Bs82.320.000.- como parte del Capital Regulatorio de Banco Fassil S.A. la colocación parcial de la Obligación Subordinada instrumentada mediante Bonos Subordinados correspondiente a la Serie B de la Emisión denominada “Bonos Subordinados Banco Fassil – Emisión 1”.

Asimismo, ASFI remitió el recálculo del Capital Regulatorio de Banco Fassil S.A. al 31 de agosto de 2020, que deberá ser utilizado para el cálculo de relaciones y límites que hagan referencia al Capital y el control diario de suficiencia Patrimonial en función a Activos Ponderados por Riesgo.

El Capital Regulatorio de la Entidad vigente a partir del 16 de octubre de 2020, es de Bs1.732.197.732.-

Resoluciones Administrativas

ASFI/533/2020 de 15 de octubre de 2020

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación al Instructivo VIII.13 del REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO (ROIN) de la ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A., de conformidad al texto aprobado en la Octava Reunión de Directorio de la EDV S.A. celebrada el 31 de agosto de 2020, bajo el siguiente tenor:

“INSTRUCTIVO VIII.13 – PROCESO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

...

3. Proceso de Liquidación

....

3.1. Disposición de Fondos.

En cada día de Liquidación, los Participantes que mantengan Posiciones Netas de Fondos deudoras, deberán poner a disposición de la EDV, mediante una transferencia de la Cuenta de Liquidación que mantienen habilitadas los Participantes en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos del BCB a la Cuenta Liquidadora que mantiene la

EDV en el BCB, los Fondos necesarios para cubrir su posición deudora en los horarios que se establezcan en aplicación del Capítulo de Horarios.

En caso de contingencia declarada del Participante que impida la transferencia de su Posición Neta de Fondos deudora desde su Cuenta de Liquidación en el BCB hacia la Cuenta Liquidadora de la EDV, la EDV solicitará al BCB realizar el débito automático de la Cuenta de Liquidación del Participante, de los fondos correspondientes, para ser abonados a la Cuenta Liquidadora de la EDV. Para el efecto, los Participantes deben remitir, por una sola vez, una comunicación escrita al BCB, o mediante documento digital con firma digital, autorizando de manera expresa al BCB el débito automático de sus cuentas para el pago de Posiciones Netas de Fondos deudoras emergentes del proceso de Compensación y Liquidación de valores representados mediante anotaciones en cuenta.

3.2. Liquidación.

...

3.2.2. Retiro de operaciones de una etapa de la Liquidación.

En la primera etapa de la Liquidación, la EDV podrá retirar las operaciones que no puedan ser liquidadas por la existencia de una o más de las siguientes causales, en cuyo caso, las operaciones retiradas en dicha etapa serán consideradas para su liquidación en la etapa siguiente:

...

b. Por insuficiencia de Fondos.

Si algún Participante no hubiera puesto a disposición de la EDV los Fondos necesarios para cubrir su Posición Neta de Fondos deudora, de acuerdo a lo que establece el numeral 3.1, la EDV procederá al retiro de la o las operaciones involucradas, hasta que los Fondos puestos a disposición de la EDV por ese Participante, cubran la Posición Neta de Fondos deudora del mismo.

3.2.3. Proceso de cada etapa de la Liquidación.

Culminado el proceso de retiro de las operaciones de una etapa, la EDV procederá a determinar las Posiciones Netas de Fondos de cada Participante, que serán comunicadas a éstos mediante el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta.

En los horarios que se establezcan en aplicación del Capítulo de Horarios, los Participantes deberán poner a disposición de la EDV, de acuerdo a lo que establece el numeral 3.1, los Fondos suficientes para cubrir su Posición Neta deudora.

...

3.3. Liquidación Libre de Pago.

...

Por lo tanto, la actualización de las cuentas de los titulares que tuvieron operaciones, vencimiento de reporto y/o vencimientos anticipados de reporto en ese día, se realizará en base a la solicitud de conformidad que sobre la recepción de los fondos deberán

enviar a la EDV los Participantes vendedores. Dicha solicitud podrá ser registrada mediante Documento Digital con Firma Digital mediante el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta, en base al formato definido por la EDV y enviada a ésta en el horario establecido.

Por su parte la EDV, en el caso de las solicitudes enviadas mediante Documento Digital con Firma Digital, recibe del Participante el formato respectivo y procede con la verificación, si no existen observaciones en el formato procede a realizar la verificación de la disponibilidad de los valores en la cuenta del titular vendedor y finalmente realiza la liquidación de la operación, vencimiento y/o vencimiento anticipado de reporto en el sistema”.

SEGUNDO.- La ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A. debe presentar a esta Autoridad de Supervisión, en formato físico y electrónico, el texto del REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO con las modificaciones aprobadas mediante la presente Resolución, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, computables a partir de su notificación.

TERCERO.- La ENTIDAD DE DEPÓSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A. debe poner en conocimiento del Mercado de Valores y público en general, los cambios incorporados en su REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO, aprobados mediante la presente Resolución.

Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa

ASFI/495/2020 de 09 de octubre de 2020

RESUELVE:

ÚNICO.- Sancionar con Amonestación a CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA, por haber remitido con retraso a la Unidad de Investigaciones Financieras, el Informe de Auditoría Interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2016, incumpliendo la obligación establecida en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, y el inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013.